



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8767 de 2011  
(Noviembre 1 de 2011)**

“Por el cual se derogan los Acuerdos PSAA11-8294, 8641 y 8642 de 2011

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su Sesión del 20 de octubre de 2011,

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio de fecha 12 de octubre de 2011, comunicó “que en sesión ordinaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de fecha 5 de octubre del año en curso, se acordó no proveer los cargos de descongestión creados mediante Acuerdos PSAA11-8294 de fecha 30 de junio de 2011 – modificado parcialmente según Acuerdo PSAA11-8641 de fecha 19 de septiembre de la misma anualidad-, así como los previstos en el acto administrativo No.PSAA11-8642 de 2011, de fecha 19 de la misma data”.

Por lo anteriormente expuesto la Sala Administrativa,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Derogar los Acuerdos Nos. PSAA11-8294, PSAA11-8641 de 2011, por los cuales se adoptan medidas de descongestión para la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y PSAA11-8642 de 2011, “Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para algunas Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., al primer (1) día del mes de noviembre del año dos mil once (2011).

**JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO**  
Presidente

